



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	CAROLINA HENAO VASQUEZ
EJECUTADOS	SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA y HERMES SANDOVAL MONTERROSA
PROVIDENCIA	NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00156-00

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por CAROLINA HENAO VASQUEZ, por medio de apoderada judicial, en contra de SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA y HERMES SANDOVAL MONTERROSA.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia constata el Despacho que el titulo ejecutivo allegado no es claro, incumpliendo con lo reglado en el Artículo 422 del Código General del Proceso, pues a pesar que el mismo tiene como fecha de vencimiento el 13 de septiembre de 2019, tiene como fecha de creación el día "13 de octubre de 2021"; es decir su vencimiento fue con anterioridad a su creación lo que hace que el Pagaré ejecutado, no cumpla con los requisitos legales para nacer a la vida jurídica, especialmente en cuanto a su claridad se refiere.

En ese sentido, dado que dicha falencia no es subsanable por ser propia del título valor, no le queda otro camino a este Juzgado que negar el mandamiento solicitado.

De otro lado, para reconocer personería jurídica a la togada NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZÁLEZ, se debe allegar el poder dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío y no como se hizo al Juez de Calarcá, Quindío.

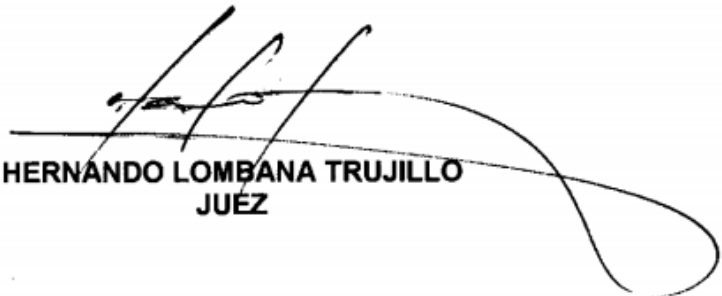
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: NEGAR la solicitud de ejecución presentada por CAROLINA HENAO VASQUEZ, por medio de apoderada judicial, en contra de SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA y HERMES SANDOVAL MONTERROSA.

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, archívense las diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ